Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: **Ejecutivo**
RADICADO: **680014003015-2022-00493-00**

Pasa al despacho del señor juez para proveer como quiera que el término de suspensión del proceso ya finalizó. Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

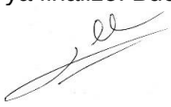

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y conforme a lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el presente proceso, por cuanto venció el término de la suspensión decretada en providencia del 31 de octubre de 2022.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte ejecutante para que informe sobre el cumplimiento del acuerdo de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 17 de enero de 2023